

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000380-00**, informando que el curador ad – litem del demandado URIEL MORA URREA allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso calificar la contestación de la demanda allegada por el curador ad – litem del demandado URIEL MORA URREA y de ser el caso señalar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T y de la S.S; sino fuera porque revisado el plenario se encontró que la parte actora realizó la notificación a la pasiva al correo electrónico: depositario@merkandrea.com, email que corresponde al establecimiento de comercio MERKANDREA LUCERO, el cual por carecer de personería jurídica no es demandado en ese asunto; cuando la parte actora debió remitir la notificación al correo electrónico de notificaciones del demandado URIEL MORA URREA: urielmoraurrea@hotmail.com, extraído del certificado expedido por la Cámara de Comercio de la persona natural demandada URIEL MORA URREA.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : URIEL MORA URREA
C.C. : 79.321.309
N.I.T. : 79321309-5 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 01216213 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : K 14 NO. 78A-04 SUR ESTE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : URIELMORAURREA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : K 14 NO. 78A-04 SUR ESTE
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: URIELMORAURREA@HOTMAIL.COM

Por lo tanto, previo a realizar la calificación de la contestación de la demanda allegada por el Doctor RAFAEL ANDRÉS GARCÍA PABÓN en calidad curador ad – litem de URIEL MORA URREA; se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a notificar al demandado URIEL MORA URREA, al correo electrónico de notificaciones judiciales: urielmoraurrea@hotmail.com, el auto que admitió la demanda del 18 de julio de 2021, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, anexando copia de la demanda y sus anexos, y del auto admisorio; con su correspondiente **acuse de recibido**; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y el acuse de recibo, momento a partir del cual corre el término legal de diez (10) días, para que conteste la demanda por intermedio de apoderado judicial; aclarando que este trámite de notificación

electrónica lo podrá realizar el interesado: i) A través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expiden certificaciones de entrega con el acuse de recibo correspondiente, o ii). A través de un correo electrónico que cuente con el servicio de confirmaciones de entrega, activando el seguimiento del mensaje de datos para que genere acuse de recibido.

Para efectos de que la parte demandante pueda realizar la notificación ordenada, en el siguiente link se encuentra el expediente digital del cual podrá extraer los anexos pertinentes para realizar la notificación: [11001310501520200038000 \(D 4 AGOSTO 2022\)](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/11001310501520200038000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c173c31c00ac0d36d188f1c6cfc4ed4a4bfe5f452729b30b8ccf87e686c0af08**

Documento generado en 08/09/2022 06:29:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>